

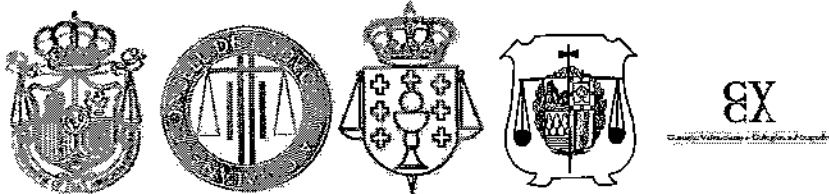


Prueba CAP convocatoria julio 2010

SUPUESTOS DE DEONTOLOGIA

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



Prueba CAP convocatoria julio 2010

SUPUESTOS DE DEONTOLOGÍA

Supuesto nº 1

D^a M^a Fernanda Cosí, ha mantenido su residencia en Albacete, hasta que tras su divorcio hace tres meses, trasladó su domicilio a Madrid. El procedimiento de divorcio se tramitó íntegramente en Albacete, bajo la dirección de un abogado adscrito al Colegio de abogados de Albacete y con despacho abierto en dicha ciudad.

Como consecuencia de los reiterados incumplimientos del esposo, la sra. Cosí interpone una denuncia ante la Guardia Civil de Valdetorres de J. (Madrid), correspondiendo la instrucción de las Diligencias a que da lugar a un Juzgado de Torrejón. Por distintas circunstancias D^a M^a Fernanda se ve obligada a designar un abogado de Torrejón para asumir su defensa.

La sra. Cosí, en la primera visita que realiza al despacho de este último abogado, le presenta por escrito una serie de instrucciones en las que entiende que el abogado de Torrejón debe fundamentar su defensa, así como las pruebas que estima deben ser propuestas, en base a las conversaciones mantenidas con el abogado de Albacete, respecto de un procedimiento similar tramitado ante el Juzgado de Albacete.

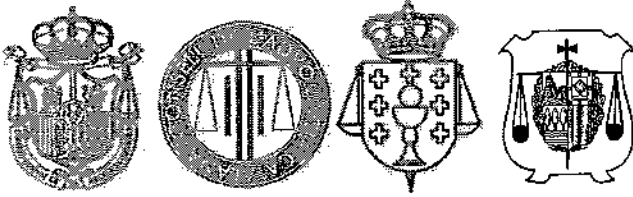
Así mismo le indica que un familiar suyo interpuso una denuncia cuya tramitación correspondió a ese mismo juzgado, y le ha asegurado que en ningún caso debe presentar testigos, porque "ese juez condena siempre a quien se vale de testigos".

El abogado no comparte el criterio de M^a Fernanda, pues entiende que las instrucciones que le sugiere, perjudican su derecho de defensa y limitan gravemente el ejercicio del mismo, pero teme contravenir el mandato de su cliente e infringir las normas deontológicas establecidas al efecto, optando por respetar la voluntad de la sra. Cosí.

¿Actúa correctamente el abogado al seguir las instrucciones que le impone su cliente? Argumente su respuesta.

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



Prueba CAP convocatoria julio 2010

Supuesto nº 2

Lola Kav es abogado de Martina Cel y ha intervenido en diversos procedimientos judiciales en nombre de la sra. Cel, algunos de los cuales han consistido en reclamaciones de cantidad frente a Juan Estrés. Julio Vento es el abogado de Juan Estrés y forma parte de un conocido despacho, en el que se encarga de la tramitación de determinados procedimientos civiles.

Con el afán de resolver amistosamente dos de los procedimientos entablados frente al sr. Estrés, Lola intercambia cierta información con el abogado de este último, a través de reuniones, cartas y fax que son remitidos de manera recíproca por ambos letrados. Pero tales intentos resultan infructuosos.

Posteriormente y derivado de los procedimientos civiles indicados, se incoan diligencias penales frente al sr. Estrés, que dan origen a sendos juicios de faltas. En este caso el abogado del sr. Estrés no es el sr. Vento, pues los juicios de faltas corresponden a Pepe Lito, abogado del mismo despacho que el sr. Vento.

Llegado el día de la celebración del juicio correspondiente, el abogado Pepe Lito aporta como prueba para mantener la defensa de su cliente la documental constituida por algunas de las cartas y fax que habían sido intercambiados entre Lola Kav y Julio Vento en el intento de resolución amistosa, sin que Lola conociese ni consintiese la utilización de esos documentos, que habían sido seleccionados y utilizados fuera de contexto.

Lola impugna la referida prueba, argumentando el uso indebido de los documentos que han sido extraídos del contexto en que se motivaron, sin consentimiento de su autor y considerando que se ha producido una vulneración de las normas deontológicas. El abogado del sr. Estrés aduce que tales documentos le han sido facilitados por su cliente, que ignora su procedencia y que en todo caso fueron fruto de la negociación con otro abogado de su despacho, pero no con él, por lo que puede hacer el uso que convenga a sus intereses.

1.-¿Es acertada la actuación del abogado sr. Lito?

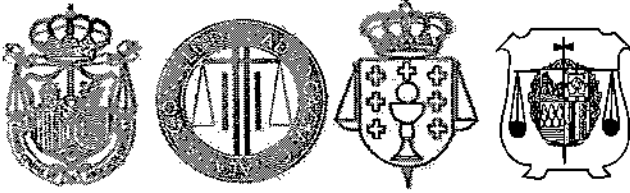
2.-¿Y la del primer abogado Julio Vento al facilitar a su compañero de despacho la documentación intercambiada entre compañeros en vía de negociación?

3.-¿Sería adecuada su actitud si facilita tales documentos al propio cliente en lugar de su compañero de despacho?

4.- Puede la abogada Lola Kav exigir responsabilidad al sr. Vento por su actuación? Y al sr. Estrés? Razone su respuesta

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



EX
Colegio Profesional de Abogados

Prueba CAP convocatoria julio 2010

Supuesto nº 3

Gloria Rete es abogado de la sra. Lubina en el procedimiento de divorcio instado por el esposo de esta, D. Paco Baco. Por su parte el abogado del sr. Baco es Hilario Silvin.

Tras la sentencia de divorcio, los esposos de manera recíproca deciden compensar las cantidades que cada uno de ellos viene obligado a entregar al otro en virtud de sentencia, sin que conste ningún documento escrito. Pero en un momento dado, las relaciones entre los ex cónyuges se deterioran e inician una batalla verbal entre ambos intercambiándose correos electrónicos en los que cada uno amenaza al otro con reclamar judicialmente lo que le corresponde, a través de los procedimientos civiles o /y penales que les puedan corresponder.

Cada uno de ellos se dirige a su abogado para que inicien los procedimientos oportunos, pero ambos letrados deciden reconducir la situación, e inician las negociaciones encaminadas al efecto. Conciertan diversas reuniones a fin de concretar las cantidades que cada uno debió entregar al otro y saldar la diferencia, hasta esa fecha, y en lo sucesivo dar cumplimiento estricto a la resolución judicial. Llegado el momento de firmar el acuerdo, la abogada sra Rete no contesta a las llamadas del sr. Baco. Este insiste dejando diversos mensajes en el despacho de la sra Rete y remitiendo fax que no son contestados. Transcurrida más de una semana sin obtener noticias, comunica por fax a la sra Rete que, dada su actitud, entiende finalizadas las negociaciones, pero ese mismo día le notifican a su cliente una demanda ejecutiva por incumplimiento de la resolución judicial recaída en autos de divorcio.

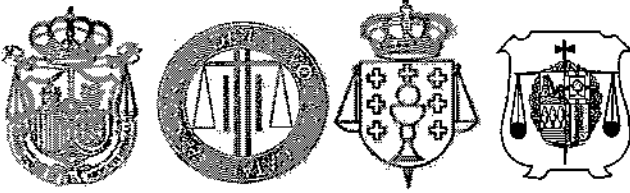
1.- ¿Actúa correctamente la sra Rete?

2.- ¿Actúa correctamente el sr. Baco?

3.- Puede exigirse algún tipo de responsabilidad a cualquiera de los dos abogados? Razone sus respuestas.

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



Prueba CAP convocatoria julio 2010

Supuesto nº 4

Vd. como abogado ha tenido conocimiento de la existencia de un despacho de abogados, sin identificar que publicitan sus servicios en Internet y entre los mismos ofertan los siguientes:

“Impugnación de multas con éxito garantizado en el 99% de los casos gestionados.

Impugnación de honorarios profesionales con éxito garantizado en el 99% de los casos gestionados...

Disponemos de métodos infalibles para obtener grandes ventajas económicas. Consúltenos...”.

En el anuncio mencionado únicamente aparece un teléfono de contacto. Vd. decide llamar a dicho teléfono y es atendido por una centralita con sonido metálico que le pide su identificación y la del asunto concreto que desea tratar, sin facilitarle más datos ante la falta de concreción, pidiéndole un número de teléfono en el que puedan contactar con vd. para concertar una cita. Posteriormente le conceden una cita y le facilitan una dirección, pudiendo comprobar la identidad de la persona que ofrece tales servicios. Ante esta sospechosa actitud vd decide iniciar acciones contra el compañero.

1.- ¿ Qué debe hacer? Formalice el escrito que corresponda

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado



Prueba CAP convocatoria julio 2010

Supuesto nº 5

Don Pio Gil se dirige a su despacho a fin de solicitar asesoramiento en relación a un asunto relacionado con defectos en la construcción de la vivienda de su titularidad. Iniciada la consulta, no le pregunta cuanto le costará la consulta ni vd. tampoco advierte de esta cuestión. Transcurrida más de media hora y tras examinar una amplia documentación el cliente le pide que le garantice el resultado de la reclamación que pretende interponer y entendiendo que la gestión realizada hasta ese momento es gratuita, le sugiere que en caso de no obtener el resultado pretendido vd no percibirá cantidad alguna por su trabajo. Vd le explica que cumple una función social pero no es un servicio público, y que su trabajo tiene un precio, incluida la consulta que acaba de realizar, le manifiesta que no puede garantizar el resultado, pero que actuará con la más absoluta diligencia y le informa de las posibles soluciones, incluida la transacción extrajudicial. Asimismo le indica que pueden formalizar una hoja de encargo, y concretar el importe a que podría ascender el trabajo que le encomienda. El cliente finalmente parece entender sus explicaciones y se aviene a formalizar la hoja de encargo, pero vd no consigna el importe pactado, sin que por parte del cliente se advierta esta omisión.

Las razones que le inducen a dejar en blanco este apartado obedecen al temor de que el procedimiento pueda complicarse y dar lugar a diversos incidentes que encarezcan el trabajo realizado por vd. y que su cliente se niegue a abonar.

Interpuesta la demanda, su cliente le solicita una copia de la misma. Transcurridos unos días, este se persona de nuevo en su despacho y le indica que ha consultado con otro abogado gratis y que le ha dicho que vd. no sabe llevarle el asunto y que el precio acordado es muy superior al que le cobra el otro abogado, pero que desea que vd. continúe con su defensa, aunque no le pagará más que la mitad de lo pactado.

Vd. decide no continuar con el asunto y de forma automática completa la hoja de encargo rellenando el apartado correspondiente al precio, en la forma pactada inicialmente. El cliente le indica que no acepta su cese y no designará ningún otro abogado. Vd. comunica su cese al Juzgado, no obstante se señala audiencia previa que no notifica a su cliente y no comparecen ni vd. ni su cliente.

1.- Es correcta la actitud del abogado, respecto al modo de actuar en cuanto a la hoja de encargo? ¿Y en cuanto al cese y la forma en que el mismo tiene lugar, sin más comunicación con el cliente?

2.- Conculca su actuación algún precepto deontológico?

Razone sus respuestas.

Nombre del letrado en prácticas: D./Dña.....

Firmado